

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, ADMISION DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 021-2025-DEC-MDCH – PRIMERA CONVOCATORIA

La contratación de **ADQUISICION DE AGREGADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PUBLICA DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**.

En la Unidad de Abastecimiento, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, siendo las **08:00 horas del 21 de mayo del 2025**, el responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2025-MDCH/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección a fin de efectuar la **APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación:
Seguidamente el Órgano Encargado de las Contrataciones da cuenta con el registro de participantes vía electrónica, teniendo el siguiente resultado:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10463307020	MARTINEZ CHUMBES MAGALI		
2	Proveedor con RUC	10481869361	MENDOZA CHUMBES GABY	19/05/2025	Válido
3	Proveedor con RUC	20601460204	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	19/05/2025	Válido
4	Proveedor con RUC	20601483085	ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.	13/05/2025	Válido
5	Proveedor con RUC	20607306516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	19/05/2025	Válido
6	Proveedor con RUC	20607309523	F&V COMPANY S.R.L.	18/05/2025	Válido
7	Proveedor con RUC	20607733573	INVERSIONES & CONSULTORES KIBA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/05/2025	Válido
8	Proveedor con RUC	20609741989	INGECOMA OFMP S.R.L.	13/05/2025	Válido
9	Proveedor con RUC	20610218769	INVERSIONES RUPACC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/05/2025	Válido
10	Proveedor con RUC	20612775444	M° QUERINA E.I.R.L.L.	12/05/2025	Válido
11	Proveedor con RUC	20613021002	G.L.D. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	19/05/2025	Válido

A continuación se muestra el Estado y Presentación de ofertas de los postores registrados teniendo el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20601460204	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.
2	20607509523	F&V COMPANY S.R.L.
3	20609741989	INGECOMA OFMP S.R.L.
4	10463307020	MARTINEZ CHUMBES MAGALI
5	10481869361	MENDOZA CHUMBES GABY

Seguidamente se muestra la mejora de precios y el orden de prelación de los postores según reporte de resultados del periodo de lances del Sistema Electronico de Contrataciones del Estado – SEACE, teniendo el siguiente resultado:

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO		
No Item	1		
Descripción del Item	ADQUISICION DE AGREGADOS		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20607509523	F&V COMPANY S.R.L.	149150
2	10463307020	MARTINEZ CHUMBES MAGALI	149200
3	20601460204	HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	153000
4	10481869361	MENDOZA CHUMBES GABY	154100
5	20609741989	INGECOMA OFMP S.R.L.	180000

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, la dependencia encargada de las contrataciones, verifica que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases.

ADMISION DE OFERTAS		POSTORES
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	INGECOMA OFMP S.R.L.
b	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	cumple
c	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	cumple
d	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo N° 3)	Cumple cumple
e	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	No corresponde
f	Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.	No corresponde
g	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.	cumple
ESTADO		ADMITIDO

MOTIVO DE NO ADMISION

- El postor (20607509523) – F&V COMPANY S.R.L., no presentó el ANEXO N° 02 Pacto de integridad, documento solicitado en el CAPITULO II, numeral 2.2.1.1 documentación para la admisión de oferta, literal b) Pacto de integridad; **DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA.** Dicho ANEXO N° 02 se encuentra en la pagina 40 y 41 de las bases del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 021-2025-DEC-MDCH – PRIMERA CONVOCATORIA.** Por lo que la oferta del POSTOR (20607509523) – F&V COMPANY S.R.L se da como **NO VÁLIDA.**

- El postor (10463307020) – MARTINEZ CHUMBES MAGALI, acredita como documentos de REQUISITOS DE CALIFICACION que se requieren en el Capítulo IV de las bases del procedimiento de selección, que pasamos a reproducir:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM en sus aspectos Correctivo y Preventivo, presentado por HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A. con RUC 20601460204, para sus actividades de beneficio NO METÁLICA, PLANTA DE BENEFICIO HUAYÑUNA ubicada en el Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac.

Como se puede ver en la imagen, el Postor acredita una Resolución Directoral N°063-2021-A-GR-DEEM-APURIMAC, donde resuelve en su artículo primero "Aprobar, el instrumento de gestión ambiental para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal //...//. Como se puede apreciar se trata de un documento que "aprueba el instrumento de gestión ambiental para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal//...//" el cual no guarda relación a la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección; "Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM".

Al respecto las bases del procedimiento de selección; señala lo siguiente:

Requisitos de calificación según los documentos de información complementaria

Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Por lo que la oferta del POSTOR (10463307020) – MARTINEZ CHUMBES MAGALI se da como **NO VÁLIDA.**

- El postor (20601460204) – HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A., acredita como documentos de REQUISITOS DE CALIFICACION que se requieren en el Capítulo IV de las bases del procedimiento de selección, que pasamos a reproducir:

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM en sus aspectos Correctivo y Preventivo, presentado por HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A. con RUC 20601460204, para sus actividades de beneficio NO METÁLICA, PLANTA DE BENEFICIO HUAYÑUNA ubicada en el Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac.

Como se puede ver en la imagen, el Postor acredita una Resolución Directoral N°063-2021-A-GR-DREM-APURIMAC, donde resuelve en su artículo primero "Aprobar, el instrumento de gestión ambiental para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal //...//". Como se puede apreciar se trata de un documento que "aprueba el instrumento de gestión ambiental para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal//...//" el cual no guarda relación a la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección; "Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM".

Al respecto las bases del procedimiento de selección; señala lo siguiente:

Requisitos de calificación según los documentos de información complementaria

Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Por lo que la oferta del POSTOR (20601460204) – HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A se da como NO VÁLIDA.

- El postor (10481869361) – MENDOZA CHUMBES GABY, acredita como documentos de REQUISITOS DE CALIFICACION que se requieren en el Capítulo IV de las bases del procedimiento de selección, que pasamos a reproducir:

SE RESUELVE:



Artículo 1.- APROBAR el Instrumento de Gestión Ambiental para la Formalización de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal - IGAFOM en sus aspectos Correctivo y Preventivo, presentado por HUAYÑUNA CONTRATISTAS GENERALES S.A. con RUC 20601460204, para sus actividades de beneficio NO METÁLICA, PLANTA DE BENEFICIO HUAYÑUNA ubicada en el Distrito de Challhuahuacho, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac.

Como se puede ver en la imagen, el Postor acredita una Resolución Directoral N°063-2021-A-GR-DREM-APURIMAC, donde resuelve en su artículo primero "Aprobar, el instrumento de gestión ambiental para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal //...//". Como se puede apreciar se trata de un documento que "aprueba el instrumento de gestión ambiental para la formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal//...//" el cual no guarda relación a la documentación requerida en las bases del procedimiento de selección; "Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM".

Al respecto las bases del procedimiento de selección; señala lo siguiente:

Requisitos de calificación según los documentos de información complementaria

Copia simple de Autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Por lo que la oferta del POSTOR (10481869361) – MENDOZA CHUMBES GABY se da como NO VÁLIDA.

Finalmente, la dependencia encargada de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 021-2025-DEC-MDCH-1, en cumplimiento al Artículo 96. Evaluación de ofertas en subasta inversa electrónica 96.5. El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar. En caso solo dos postores hubieran participado de la evaluación económica, únicamente se revisan los requisitos de calificación de estos. En caso un solo postor hubiera participado de la evaluación económica, el procedimiento de selección se declara desierto. Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el oficial de compra debe verificar la existencia, como mínimo, de dos ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

Siendo las 08:30 del día 21 de mayo del año 2025 y no habiendo más asuntos que tratar, la dependencia encargada de las contrataciones, da por concluido el acto celebrado, firmando en señal de conformidad.

.....
CPC. JUAN ROJAS MAYTAN
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES